

## INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL 2015

### Preguntas frecuentes sobre:

- A. [LA EMPRESA SOLICITANTE/BENEFICIARIA](#)
- B. [LA INVERSIÓN \(SOBRE LO QUE SE PUEDE SUBVENCIONAR\)](#)
- C. [EL PROCEDIMIENTO, PLAZOS, TRÁMITES](#)
- D. [EL TIPO DE AYUDA: INSTRUMENTO FINANCIERO](#)

### A. LA EMPRESA SOLICITANTE/BENEFICIARIA

#### ¿QUÉ TIPO DE EMPRESAS PUEDEN PRESENTARSE?

Podrán acogerse a estas ayudas las pyme industriales manufactureras encuadradas en la sección c-divisiones 10 a 33 de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009), aprobada por real decreto 475/2007, de 13 de abril (boe núm. 102, de 28 de abril de 2007), con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.

Quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro. Igualmente quedan excluidas las empresas que tengan entre sus actividades el alquiler de maquinaria y equipos

#### ¿PUEDE PRESENTARSE UNA EMPRESA QUE ACABA DE CONSTITUIRSE?

La fecha de constitución de la empresa debe ser anterior al 30 de junio de 2013 y deberán contar con uno o más trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (tc1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud, siendo computables a estos efectos los trabajadores cooperativistas en el caso de solicitudes presentadas por cooperativas.

#### SOY UN EMPRESARIO UNIPERSONAL (AUTÓNOMO). A EFECTOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, ¿PUEDO CONSIDERARME PYME BENEFICIARIA?

Sí, si se cumplen las condiciones para ser beneficiario: actividad industrial recogida en el CNAE, fecha de constitución (fecha de alta en el IAE), al menos 1 trabajador en TC1, etc.

#### ¿PUEDEN PRESENTARSE EMPRESAS CON SEDE SOCIAL FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA?

Si. La empresa debe tener su sede social o un establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana. La instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria adquirida se efectuará en un establecimiento de la empresa ubicado en la Comunitat Valenciana.

#### ¿DE QUÉ FORMA SE COMPRUEBA LA VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EMPRESA?

Tras el análisis de la información aportada por el solicitante en la hoja excel denominada "Estados financieros" cuyo modelo está disponible en el apartado de Documentación anexa de

este programa en la dirección <http://www.ivace.es>, el IVACE excluirá aquellas empresas que incurran en al menos 2 de los 3 supuestos siguientes:

- Que tenga patrimonio neto negativo en el último año.
- Que tenga unos resultados negativos acumulados superiores al 50% del patrimonio neto, sin considerar las pérdidas en el último año.
- Que la empresa tenga pérdidas en el último año superiores al 35 % del patrimonio neto al inicio del mismo ejercicio.

Para poder realizar estas comprobaciones se deberá adjuntar también una copia de las cuentas oficiales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión) presentadas en el Registro Mercantil del último ejercicio cerrado (2013).

### B. LA INVERSIÓN (SOBRE LO QUE SE PUEDE SUBVENCIONAR)

#### ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN APOYARSE EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN?

Los proyectos deberán consistir en la adquisición de maquinaria industrial nueva afecta al proceso productivo de la empresa solicitante.

El resultado final del proyecto apoyable deberá ser verificable con la completa instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria adquirida en un establecimiento de la empresa beneficiaria ubicado en la Comunitat Valenciana.

#### ¿QUÉ COSTES SON SUBVENCIONABLES?

Son costes subvencionables la adquisición de maquinaria o bienes de equipo industriales nuevos, afectos al proceso productivo de la empresa solicitante.

En ningún caso serán subvencionables:

- los accesorios y repuestos.
- los vehículos destinados al transporte de personas o mercancías.
- la maquinaria fabricada por la propia empresa solicitante.
- la adaptación o mejora de maquinaria existente en la empresa.
- obra civil e instalaciones.
- otros gastos no contabilizados en la cuenta 213. maquinaria del plan general contable.

#### ¿PUEDO PRESENTAR UN PROYECTO EN EL QUE LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA SEA ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2015?

No. Solo se admitirán gastos en los que la facturación y la totalidad del pago se efectúen a partir del 1 de enero de 2015.

#### ¿PUEDE COMPRARSE LA MAQUINARIA A UNA EMPRESA VINCULADA?

No será subvencionable la compra cuando entre la empresa vendedora y la adquirente, solicitante de la ayuda, exista vinculación. A estos efectos se entiende por vinculación la participación de una de ellas en el capital de la otra en un porcentaje superior al 20%. También existirá vinculación

cuando existan socios comunes que dispongan, directamente o junto con familiares de hasta segundo grado de, al menos, el 20% del capital de cada una.

**¿PUEDE INCLUIRSE EN LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO LOS PORTES O LOS COSTES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA MAQUINARIA, TALES COMO OBRAS DE ADAPTACIÓN, CABLEADO ELÉCTRICO, O FORMACIÓN DE OPERARIOS?**

No. El programa tan solo cubre el coste de la máquina, la obra civil y los costes de instalaciones para su puesta en funcionamiento no se consideran subvencionables.

**¿PUEDE CONSIDERARSE SUBVENCIONABLE LA ADQUISICIÓN DE CARRETTILLAS, PUENTES GRÚA O SIMILARES, PARA EL TRANSPORTE INTERNO DE PRODUCTOS O MATERIALES?**

Sí son elegibles, siempre que se encuentran integrados directamente en el proceso productivo (implica cambio o transformación de producto) y no estén relacionadas con operaciones de almacén. Un puente grúa para trasladar las piezas de una etapa de producción a otra, sí sería elegible. No sería elegible si es para instalarlo en el almacén de materias primas o de productos acabados.

Los activos vinculados a administración, almacenamiento, logística, así como los vehículos destinados al transporte de personas o mercancías no son subvencionables en ningún caso.

**¿PUEDEN CONSIDERARSE SUBVENCIONABLES LOS COSTES DE MOLDES Y MATRICERÍA?**

No. Moldes y matricería no son maquinaria y por lo tanto no son subvencionables.

**¿SE ADMITE EN ESTE PROGRAMA UNA MÁQUINA ADQUIRIDA DE SEGUNDA MANO?**

No. La convocatoria limita la adquisición a equipos nuevos.

**¿PUEDE CONSIDERARSE SUBVENCIONABLE UNA MÁQUINA ADQUIRIDA MEDIANTE LEASING O RENTING?**

No es viable ya que el periodo subvencionable de gastos es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el pago total de la máquina adquirida deberá poder justificarse con factura de ese periodo y comprobante del pago anterior al 9 de febrero de 2016. Se debería además acreditar la propiedad de la máquina adquirida por lo que tampoco tiene cabida un *renting*.

**¿LA MAQUINARIA QUE SE ADQUIERA DEBE SER DE ORIGEN NACIONAL O PUEDE SER FABRICADA/ADQUIRIDA EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO?**

No existen restricciones respecto al origen de la maquinaria.

**¿EXISTEN LÍMITES DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO?**

Los proyectos deberán tener un presupuesto subvencionable mayor de 20.000 euros, en caso contrario la solicitud de ayuda será denegada. No existe límite superior y aunque la ayuda se

limita a 125.000 euros, el importe total de la máquina deberá estar pagado en el momento de la justificación.

**¿CUÁNTAS MAQUINAS SON SUBVENCIONABLES EN CADA PROYECTO?**

Se limita el apoyo en cada proyecto a la adquisición de una única máquina o equipo.

**¿QUÉ SE ENTIENDE POR ÚNICA MÁQUINA?**

A efectos de esta convocatoria, se considera única máquina a cada uno de los elementos o equipos adquiridos a un único proveedor que se integran en un proceso productivo y que confieren a las materias primas o auxiliares o a los productos intermedios, un único tipo de cambio o transformación. La máquina única tendrá entidad por sí misma y será susceptible de manipularse (moverse, transportarse) de manera compacta, como entidad única que es.

No se considerará única máquina a un conjunto de equipos interconectados, suministrados por uno o varios proveedores, si ese conjunto confiere a las materias primas o auxiliares o a los productos intermedios más de un cambio o transformación.

Por tanto, no se considera única máquina a una línea de producción que se componga de varios elementos diferentes. Tampoco es subvencionable la adquisición de dos o más unidades de una misma máquina. Solo se apoyará la compra de una unidad.

## C. EL PROCEDIMIENTO, PLAZOS, TRÁMITES

**¿CÓMO Y DONDE DEBO PRESENTAR LA SOLICITUD?**

La solicitud se realiza exclusivamente de forma telemática y para ello se requiere disponer de un DNI electrónico o de un certificado digital emitido por la Autoridad de certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV). No son válidos los emitidos por otras administraciones como la Agencia Tributaria.

La solicitud se presenta en una zona de tramitación electrónica de la Generalitat, accesible 24 horas a través de la web de IVACE.

Si no dispone de esta firma electrónica deberá plantearse ya su tramitación para poder cursar la solicitud. Puede ampliar información sobre este trámite en el portal de IVACE, [ivace.es](http://ivace.es)

**¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?**

Hasta el 25 de marzo de 2015 a las 14 horas. Conviene asegurarse con anterioridad de tener instalado correctamente el certificado electrónico en el ordenador desde el que vaya a gestionarse la solicitud y **si es la primera vez que realiza este trámite presentarla con suficiente antelación** para poder solucionar los problemas que puedan surgir en la tramitación.

**¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR?**

La solicitud se realiza mediante el trámite de "registro telemático" disponible en la web de IVACE, junto con esta solicitud se adjunta la memoria técnica, y, a través del

“trámite aportación de documentación”, el resto de documentación que se indica al final de la memoria técnica

#### ¿PUEDE PRESENTARSE MAS DE UN PROYECTO?

No, en esta convocatoria sólo puede presentarse un proyecto por empresa.

#### ¿CUÁL ES EL PERIODO SUBVENCIONABLE? ¿CUÁNDO DEBO JUSTIFICAR LA AYUDA?

Se admiten gastos producidos entre el **1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015**. La justificación definitiva se puede realizar hasta el 9 de febrero de 2016 aportando la documentación que acredite la ejecución de proyecto.

#### ¿QUÉ FECHA SE CONSIDERA COMO LÍMITE PARA LA ADQUISICIÓN?

La factura de adquisición deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. El equipo deberá estar en funcionamiento y totalmente pagado antes del 9 de febrero de 2016.

#### ¿ES NECESARIO APORTAR LAS TRES OFERTAS DE PROVEEDORES EN LA SOLICITUD?

Aunque no es obligatoria en la fase de solicitud, resulta aconsejable su presentación ya que de esta forma puede evitarse posteriormente una incorrecta justificación del proyecto. En la justificación será necesario presentar tres ofertas de distintos proveedores, solicitadas previamente a la adquisición, pago anticipado o acuerdo de compra de la maquinaria.

#### EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN CONCRETA DEBE APORTARSE PARA ACREDITAR EL ACHATARRAMIENTO DE LA MÁQUINA ANTIGUA?

La convocatoria no fija el tipo de documentación, tan solo indica que deberá acreditarse. El achatarramiento realizado con un gestor de residuos autorizado no plantea problemas para el cumplimiento de este trámite.

#### ¿PUEDEN REALIZARSE CAMBIOS SOBRE LOS DATOS PLANTEADOS EN LA MEMORIA?

Cualquier modificación del proyecto o del importe subvencionable deberá contar con la aprobación previa del IVACE, solicitada y justificada por escrito hasta dos meses naturales antes de la finalización del plazo de justificación de los gastos del proyecto, y no podrá suponer en ningún caso una alteración del contenido esencial del proyecto o de alguno de los aspectos que fueron tenidos en cuenta para su valoración.

#### ¿CÓMO SE ACREDITA PARA LA BAREMACIÓN DE PROPUESTAS EL ESFUERZO RELATIVO QUE SUPONE LA INVERSIÓN A REALIZAR?

Se debe rellenar el apartado “información adicional” de la hoja excel citada en la pregunta [“Comprobación de la viabilidad económico-financiera de la empresa”](#), apartado A:

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

INMOVILIZADO MATERIAL: MAQUINARIA	
Concepto	Importe
213. Maquinaria	
2813. Amortización acumulada de maquinaria (cifra en negativo)	
<b>INVERSIÓN NETA EN MAQUINARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>

COSTE ELEGIBLE DEL PROYECTO	
Concepto	Importe
Inversión prevista en Maquinaria	
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>0,00</b>

Además deberá aportar el Balance de sumas y saldos, a nivel de 4 dígitos, de las cuentas:

21. Inmovilizado Material  
281. Amortización Acumulada del Inmovilizado Material,  
siempre que no se refleje dicho desglose en la memoria que acompaña a las cuentas oficiales presentadas en el Registro Mercantil, y de la que usted debe aportar una copia tal y como se establece en el 4.6.

#### ¿A QUIÉN ME DIRIJO EN CASO DE DUDAS CON EL PROCESO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD?

Si se trata de cuestiones relacionadas con la naturaleza del proyecto, contenido de la memoria o anexos, debe dirigirse al área de empresas del IVACE.

Mail: [ayudas.innovacion.ivace@gva.es](mailto:ayudas.innovacion.ivace@gva.es)

En el caso de problemas originados por el acceso al trámite telemático o firma digital (asegúrese siempre de que el certificado digital está vigente y coincide con el de la empresa o representante legal de la misma), diríjase a: [generalitat\\_en\\_red@gva.es](mailto:generalitat_en_red@gva.es)

Si se trata de cuestiones relacionadas con el proceso de la solicitud, dirija su consulta a: [servicios.telematicos@gva.es](mailto:servicios.telematicos@gva.es)

#### ¿CÓMO Y CUÁNDO PRESENTO EL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO?

El documento de aceptación de las condiciones del préstamo será remitido por IVACE a la empresa una vez notificada la concesión de la ayuda.

La empresa deberá cumplimentar el documento de aceptación, firmandolo electrónicamente y remitiéndolo a través del trámite de aportación de documentos.

El link para hacer el pdf y firmarlo on line es el siguiente:

<http://www.accv.es/ciudadanos/firma-on-line-pdf/>

Haciendo clic en: [Acceso a Firma On-Line PDF](#)

Posteriormente deberá ser registrado de entrada en IVACE de forma telemática en [www.ivace.es](http://www.ivace.es), en el link del programa en el apartado "Documentación Anexa":

[03.Trámite aportación documentación](#)

#### **D. EL TIPO DE AYUDA: INSTRUMENTO FINANCIERO**

##### **¿EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA?**

Se trata de un mecanismo mixto formado por un préstamo y una subvención a fondo perdido. El préstamo, a tipo 0% de interés, se amortiza en 48 meses y puede ascender al 100% de los costes subvencionables (máximo 125.000€). La subvención a fondo perdido, por un 30% del coste subvencionable (máximo 37.500 €), se hará efectiva tras la amortización del préstamo.

##### **¿EXISTE ALGÚN TIPO DE COMISIÓN DE APERTURA O GASTOS DE CONSTITUCIÓN DEL PRÉSTAMO?**

No, el préstamo no tiene gastos de apertura. Una vez concedido el instrumento financiero mediante resolución de adjudicación, el único requisito para beneficiarse del mismo es la constitución de una garantía por un importe del 30% del total del préstamo y la firma del documento de aceptación de condiciones.

Para más información sobre las garantías, puede consultar el documento de [preguntas frecuentes sobre avales](#)

##### **¿PUEDO COMPATIBILIZAR ESTAS AYUDAS?**

No, los costes subvencionables no podrán recibir otras ayudas de la Generalitat o de otras administraciones.

##### **¿PUEDO SOLICITAR O DISPONER DE UN CRÉDITO CON FONDOS ICO ADICIONALMENTE A LA SOLICITUD DE INSTRUMENTO FINANCIERO EN ESTA CONVOCATORIA?**

Sí, las ayudas son compatibles con los préstamos de líneas ICO, ENISA, IVACE Financiación u otras entidades públicas o privadas que generalmente se conceden en condiciones de mercado y no se declara ningún tipo de subvención pública sobre el mismo.

##### **TELÉFONO Y DIRECCIONES DE CONSULTA**

[ayudas.innovacion.ivace@gva.es](mailto:ayudas.innovacion.ivace@gva.es)

**961.209.600**

Horario de atención telefónica:

Lunes a viernes de 9:00 a 14:30

Consultas informáticas:

[generalitat\\_en\\_red@gva.es](mailto:generalitat_en_red@gva.es)

(certificado digital)

[servicios.telematicos@gva.es](mailto:servicios.telematicos@gva.es)

(trámite telemático)

*Las respuestas de este documento tienen carácter orientativo, en caso de duda o para mayor información deberá consultarse la convocatoria que regula estas ayudas y que está disponible en la web <http://www.ivace.es>*